

RESOLUCION GENERAL C.A. 17/20
Buenos Aires, 2 de diciembre de 2020
B.O.: 14/12/20
Vigencia: 14/12/20

Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Plazos procesales. Se declaran inhábiles los días 24 y 31/12/20.

VISTO y CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas a esta Comisión Arbitral por el art. 27 del Reglamento Procesal para las actuaciones ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria –Res. Gral. Com. Plen. 32/15 y sus modificatorias–.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18/8/77)

RESUELVE:

Art. 1 – Declárase inhábiles los días 24 y 31 de diciembre de 2020 a los fines del cómputo de los plazos procesales en todas las actuaciones administrativas que tramitan ante los organismos de aplicación del Convenio Multilateral del 18/8/77, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se realicen.

Art. 2 – De forma.